



D. S. Y. del Sr. del Sr. de...
 Don cargo hoy Coronel D. Esteban Jimenez en autos
 de... con D. Alejandro Debra y sobre las
 sinientas y tres a... de Bica chaca, ag... de... de
 horas... de... de... que... han declarado
 de...
 Sin lugar a negacion pedida por
 mi parte de la providencia en que se
 admitio en solo el efecto devolutivo la apelacion
 que interpuso de...
 Este procedimiento es gravoso a mi repre-
 sentado, y contrario a lo dispuesto por
 el Código de Enjuiciamiento. Apelo
 para ante el Sr. del Sr. de...
 y... Duplico reservan admitir en la apelacion
 con en ambos efectos, o en caso de ser
 me denegada, ordenar que se me confie-
 ra testimonio de dicho auto de... y de los
 de... y... con el efecto de apelacion
 de... para ocurrir en grado de queja
 conforme al dispuesto por el articulo
 1080 del mismo Código, esp. art. 1.
 Lima Enero 31 de 1853.

TM-RE 3
 CA: 56
 Doc: 74
 Fs: 1

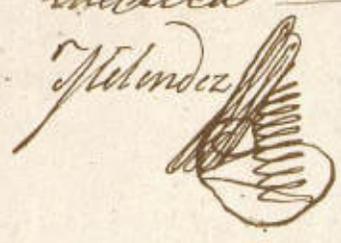
Otro si de... que para acreditar mi persona
 va... reservar... que se
 agregue copia certificada de... que

como en otros autos, expusit^a et en
proa

Steban Jimenez


Limu Febro primera de mill
ochocientos e noventa y tres

En lo proa; Dese el testimonio q se solici
ta previa citacion contraria; al otro si
ponga en la copia certificada q se
indica

Steban Jimenez


Cisneros


En cuatro del mes de febrero y a horas de las diez
de la mañana fue saber al Coronel
D. Esteban Jimenez, firmi^{do} de su
Limu

En siete del mes de febrero y a horas de las diez
de la mañana fue saber a D. Esteban
Jimenez de su sueldo a provision de su
era del litigo de su sueldo

Steban Jimenez
